

# Boletín Legislativo (II) 2017- 2018

## Boletín Legislativo

### Introducción



<b>Contenido:</b>	
<b>Introducción</b>	1
<b>Consolidado</b>	2
<b>Leyes</b>	3
<b>PL a sanción presidencial</b>	3
<b>PL a cuarto debate</b>	4
<b>PL a tercer debate</b>	5
<b>PL a segundo debate</b>	5
<b>PL archivados</b>	8

El 3 de julio de 2018 culminan las sesiones extraordinarias del segundo periodo de la Legislatura 2017-2018, en la cual Camacol realizó seguimiento a alrededor de 60 proyectos de ley, tanto de iniciativa gubernamental como legislativa.

Frente a los temas de interés del sector edificador, la agenda legislativa presentó una dinámica marcada por la discusión de los proyectos de ley sobre calidad de la vivienda de interés social, parqueaderos para discapacitados, piscinas, acometidas de recarga para vehículos eléctricos, catastro multipropósito, baldíos en reservas forestales, entre otros, los cuales tienen una injerencia directa para la actividad, razón por la cual se hizo un seguimiento permanente a los mismos, y se realizaron las respectivas intervenciones ante los congresistas y el gobierno nacional.

Así las cosas, con el objeto de

difundir el trabajo que ha venido realizando el gremio y mantener actualizados a nuestros afiliados sobre la dinámica del segundo periodo de la legislatura 2017-2018, realizaremos a lo largo de este documento una descripción de aquellos proyectos de mayor impacto para la actividad.

Agradecemos al lector su interés en los asuntos jurídicos y legislativos, y continuaremos manteniéndolo informado sobre el movimiento de la agenda legislativa.

## Consolidado

ACTIVIDAD LEGISLATIVA	No.	TEMA
Leyes	1	Libranza
Proyectos a sanción	3	Paisaje cultural cafetero, páramos, cambio climático.
Proyectos a cuarto debate	3	Cormacarena, regiones, baldíos en reserva forestal.
Proyectos a tercer debate	2	Tope incremento impuesto predial, vehículos eléctricos.
Proyectos a segundo debate	8	Corrupción, requisitos ambientales vías, créditos vivienda, subsidio vivienda enfermedades huérfanas, costas, calidad VIS, parques infantiles, asbesto.
Proyecto retirados/archivados	42	Concertación minera, catastro multipropósito, APP, publicidad abusiva, agua como derecho fundamental, seguridad playas, régimen Bogotá, segunda vuelta alcalde, terrenos de bajamar, renovación urbana, arborizado urbano, parques seguros, consejos territoriales, cerramientos, áreas marinas, atención de desastres, servicio de parqueaderos, experimentación, piscinas, protección cuencas hidrográficas, mesas ambientales, propiedad horizontal, recuperación centro de Bogotá, eliminación veeduría, Estatuto Curadores, plomo, 10% VIP para discapacitados, discapacidad, cambio climático 1, guadua, espacio público para niños, recolección de aguas lluvias, prevalencia víctimas subsidios, parqueaderos discapacitados, prestación de servicios, conformación COT, cabildeo, participación ciudadana, modificación PND, intermediación inmobiliaria, gasto público subsidios, modificación SINA.
<b>Total</b>	<b>60</b>	

## Leyes

### 1. **Libranza.** Ley 1902 de 2018.

La ley de autoría del senador Edinson Delgado, modifica la Ley 1527 de 2012 (Ley de Libranzas), en los siguientes aspectos:

- Objeto.
- Operador.
- Inspección, vigilancia y control.
- Sumas que reputan intereses en créditos de libranza.
- Venta de cartera.
- Las medidas para la protección de los compradores de cartera.
- El Registro Único de Operadores de Libranza.
- Todo lo relativo a la inversión estatal.

## Proyectos a Sanción Presidencial

### 1. **Paisaje Cafetero.** PL 168/16 Senado—PL 318/17 Cámara.

La iniciativa de la senadora María del Rosario Guerra tiene por objeto crear la Comisión Técnica Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, encargada de articular las políticas y actividades necesarias para la apropiación social del PCCC. Adicionalmente, se resalta que esta entidad tendrá la función de emitir conceptos sobre macroproyectos que se puedan implementar en la zona, de acuerdo con el análisis técnico de las entidades competentes, así como la de coordinar estrategias de protección ambiental con las CAR.

Finalmente, la Comisión contará con un término de 6 meses para expedir su propio reglamento operativo.

### 2. **Páramos.** PL 126/16 Cámara—PL 233/18 Senado.

La iniciativa tiene como objeto declarar como ecosistemas estratégicos los páramos como áreas de manejo especial, fijar directrices en pro de su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento.

En este sentido, establece como principio que el ordenamiento del uso del suelo deberá estar enmarcado en la sostenibilidad e integralidad de los páramos.

Adicionalmente, se determina que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

A su vez, establece que los instrumentos de ordenamiento territorial deberán armonizarse con lo dispuesto en esta iniciativa.

### 3. **Cambio Climático.** PL 73/17 Senado - PL 253/18 Cámara.

El proyecto de ley de autoría del Ministro de Ambiente, fija directrices para la gestión del cambio climático, crea el Sistema Nacional de Cambio Climático y el Consejo Nacional de Cambio Climático y determina que los municipios deberán medidas de mitigación de gases de efecto invernadero, entre otros, en materia de vivienda.

Adicionalmente, establece que las autoridades ambientales regionales deberán integrar en los instrumentos de planificación ambiental y de ordenamiento ambiental territorial, las acciones estratégicas y prioritarias en materia de adaptación y mitigación del GEI.

Aunado a lo anterior, se determina que los municipios deberán consultar los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales para priorizar e incorporar dentro de los POT las medidas que consideren pertinentes.

Finalmente, se estipula que el gobierno nacional tendrá un término de 3 años para reglamentar las disposiciones contenidas en la ley.

## Proyectos a Cuarto Debate

### 1. *Cormacarena* PL 244/18 Senado—PL 260/18 Cámara.

El Proyecto de Ley de iniciativa de la Senadora Maritza Martínez, modifica los artículos 33 y 38 de la Ley 99 de 1993, con el fin de aclarar la jurisdicción de Cormacarena y Corporinoquia, estableciendo que será Cormacarena la institución que tendrá jurisdicción en el Meta.

### 2. *Regiones*. PL 182/17 Senado—PL 258/18 Cámara.

La iniciativa de autoría del senador Juan Manuel Galán, modifica algunos aspectos relativos a las Regiones Administrativas y de Planificación y a las Regiones Entidades Territoriales.

De los aspectos objeto de modificación se resaltan los siguientes:

#### Regiones Administrativas y de Planificación:

- **Conformación:** Previa autorización de sus respectivas asambleas y concepto de COT del Senado. Los gobernadores de dos o más departamentos la podrán constituir mediante convenio.
- Tendrá personería jurídica, autonomía y patrimonio propio.
- **Objeto:** Promover el desarrollo y social, la inversión y la competitividad regional.
- **Funciones:**
  - Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyecto que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y con los diferentes niveles de gobierno.
  - Promover la incorporación del componente regional en los POT, POD, los planes de desarrollo y los diferentes instrumentos de planificación.
  - Gestionar recursos de cofinanciación de los diferentes niveles de gobierno, de cooperación internacional y la construcción de alianzas público privadas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la RAP.
  - Ejecutar los proyectos de interés regional en ejercicio de las funciones propias de su natu-

raleza o utilizando mecanismos de asociación que permita la normatividad vigente.

- Contratar con la Nación o con cualquier entidad territorial o entidad estatal a través de los contratos o convenios o cualquier otro instrumento de planificación y la ejecución de proyectos estratégicos de desarrollo regional y programas del Plan Nacional de Desarrollo.
- Entre los departamentos que conforman las regiones debe haber continuidad geográfica y proximidad tratándose del territorio insular colombiano.
- Departamentos que no guarden continuidad geográfica pueden desarrollar alianzas estratégicas de orden económico con el fin de comercializar sus bienes y servicios a nivel nacional e internacional.
- Los proyectos promovidos por la RAP deben tener impacto regional que será evaluado por el Consejo Regional Administrativo de Planeación.
- **Financiación:** Aportes de las entidades territoriales, incentivos que defina el gobierno nacional (de acuerdo con indicadores de sostenibilidad fiscal). A partir de la entrada en vigencia de la ley, el gobierno nacional deberá asignar una partida en las leyes de presupuesto general de la nación.
- El gobierno nacional por intermedio de DNP, establecerá una política orientada al desarrollo de proyectos que permitan la cofinanciación multisectorial de las RAP.
- Las RAP podrán presentar proyectos al Sistema General de Regalías.
- **RAPE:** El acto de constitución podrá realizarse por convenio entre los mandatarios seccionales, previa aprobación por parte de las corporaciones de las respectivas entidades territoriales y su ejecución se incorporará en el respectivo plan de desarrollo de la región, mediante ordenanzas y acuerdo distrital o municipal.

#### Regiones Entidades Territoriales:

- **Condiciones para la conversión de las RAP en RET:**
  - Solicitud al Congreso de la República (acompañada de pl), formulada por los departamentos que conforman la RAP, a tra-

vés de sus gobernadores, avalada mediante ordenanza por las asambleas.

- La RAP debe haber funcionado por lo menos un año.
- Concepto previo de la COT.
- La decisión del Congreso se someterá a referendo de los ciudadanos de los departamentos que conforman la región.
- **Atribuciones:**
  - Administrar los recursos que se les asignen. Sobre sus recursos tendrán autonomía, sobre los recursos de cofinanciación de la Nación su destinación se definirá de manera concertada con el gobierno nacional.
  - Formular, adoptar e implementar políticas, planes, programas y proyectos regionales.
  - La Nación les trasladará competencias específicas con un enfoque diferencial que tenga en cuenta sus capacidades institucionales.
- Tendrán una Junta Regional compuesta por los gobernadores de los deptos. que la conformen, La Junta tendrá un Prefecto Regional que será el representante de la Región, así como su suprema autoridad administrativa. El régimen jurídico aplicable se lo dará la región mediante estatutos.
- La vigilancia de la gestión fiscal de las regiones corresponde a una instancia especializada de la Contraloría General.

### **3. Baldíos en reserva forestal.** PL 196/18 Senado—PL 225/18 Cámara

La iniciativa legislativa del gobierno nacional, hace parte de los proyectos de ley que no lograron culminar su trámite en el “Fast Track” y autoriza la adjudicación de uso de baldíos en reservas forestales protectoras productoras sin sustracción.

## **Proyectos a Tercer Debate**

### **1. Tpe incremento impuesto predial.** PL 84/17 Cámara—PL 232/18 Senado.

La iniciativa tiene como objeto establecer un límite al impuesto predial, determinando que independientemente del valor del catastro obtenido, el impuesto predial no podrá crecer más del 100% del IPC.

### **2. vehículos eléctricos.** PL 75/17 Senado.

La iniciativa busca promover el uso de vehículos eléctricos a través de incentivos para los propietarios. Dentro de las medidas que establece se resaltan las siguientes:

- La obligación de las entidades públicas y los establecimientos comerciales que ofrezcan al público sitios de parqueo de destinar mínimo el 2% de las plazas para el uso preferencial de vehículos eléctricos.
- Los edificios de uso residencial y comercial que se construyan a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán contar con una acometida de electricidad de 220 voltios para la recarga o el repostaje de vehículos eléctricos en por lo menos el 2% de los sitios de parqueo de uso privado, la cual incrementará anualmente en un 2%, hasta llegar al 25%. Se exceptúa de esta obligación a los proyectos de Vivienda de Interés Social.

## **Proyectos a Segundo Debate**

### **1. Corrupción.** PL 05/17 Cámara—PL 16/17 Senado.

El Proyecto de Ley de autoría del Fiscal General de la Nación, busca atacar las consecuencias de fenómenos delictivos de corrupción, relacionados con procesos electorales, contratación pública y desempeño de los servidores públicos.

Para ello, modifica la Ley 599 de 2000, en lo relativo a la inhabilitación para el ejercicio de la profesión, la divulgación y empleo de documentos reservados, las circunstancias de agravación punitiva en los casos de falsedad de documen-

tal, testaferrato, concierto para delinquir, corrupción de sufragante, violación de límites de gastos de campaña y de aportes máximos de particulares a campañas, circunstancias de agravación en programas de infancia, acuerdos restrictivos de la competencia, enriquecimiento ilícito, favorecimiento electoral, entre otros.

## **2. Requisitos ambientales vías.** PL 08/17 Cámara.

El Proyecto de Ley de autoría de Nicolás Albeiro Echeverry, tiene por objeto establecer los requisitos ambientales que deben cumplir los proyectos de vías terrestres nuevas y los ajustes a las carreteras existentes.

## **3. Créditos vivienda.** PL 45/17 Cámara.

La iniciativa de autoría del Representante Efraín Torres, amplía la destinación de los créditos de vivienda a la adecuación, reparación o modificación de vivienda. Adicionalmente, establece que atendiendo la capacidad de pago del deudor, se establecerán mecanismos de financiamiento de créditos de vivienda individual en los que se pueda financiar hasta un 90% del valor del inmueble.

## **4. Subsidio vivienda enfermedades huérfanas.** PL 52/17 Cámara.

La iniciativa define medidas a favor de la población en situación de discapacidad, dentro de las cuales se encuentra la obligación en cabeza del Estado de garantizar el acceso en forma prioritaria a los hogares en los cuales uno de sus miembros sea parte de la población objeto de la iniciativa, de un subsidio de vivienda o programas de vivienda de interés social o prioritario

## **6. Costas.** PL 13/17 Senado.

La iniciativa de autoría del senador Álvaro Ashton tiene por objeto establecer medidas de protección, defensa, recuperación, conservación y uso de las playas marinas y terrenos de bajamar. Se destacan los siguientes aspectos del proyecto de ley: - Define, entre otros, qué se entiende por línea de más alta

marea y línea de más baja marea. - La delimitación espacial y cartográfica de las playas marinas y terrenos de bajamar estará a cargo del IGAC con apoyo técnico de la DIMAR, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la SNR, el Servicio Geológico Colombiano. (Reglamentación procedimiento). - La delimitación tendrá carácter vinculante. - El IGAC publicará el mapa oficial de playas marinas y terrenos de bajamar. - Se contradice pues en un aparte de la norma determina que las autoridades competentes no podrán autorizar o conceder licencias de construcción en playas marinas y terrenos de bajamar sin previo otorgamiento de concesión por parte de la DIMAR o concesión portuaria otorgada por las autoridades competentes, sin embargo más adelante establece que la Dimar y demás autoridades competentes no concederá concesión, autorización o licencia para construcción de vivienda o uso habitacional sobre playas marinas y terrenos de bajamar.

- La Dimar en atención a la naturaleza y los impactos que pudieran ser generados por el proyecto, podrá exigir la constitución de pólizas de seguros que amparen los daños que se puedan llegar a ocasionar.

- Las concesiones marítimas, permisos y autorizaciones que hayan sido concedidas por Dimar, podrán ser terminadas unilateralmente, en cualquier momento, una vez se configure incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, siempre y cuando no se subsane en los 6 meses siguientes. - El otorgamiento de la concesión marítima, permiso y autorización por parte de la Dimar no exime al concesionario del trámite y obtención de los demás permisos o autorizaciones de carácter ambiental. - El otorgamiento de la concesión marítima, permiso y autorización por parte de la Dimar requerirá certificación de conveniencia de la autoridad municipal o distrital en la cual conste que el terreno sobre el cual se va a construir no está ocupado por otra persona, no está destinado a ningún uso público, ni a ningún servicio oficial y que el proyecto se ajusta a las normas sobre uso del suelo que haya definido el

municipio o Distrito en su plan de ordenamiento.

**7. Calidad VIS.** PL 23/17 Senado.

La iniciativa presentada por algunos Congresistas de la bancada del Centro Democrático, tiene como objeto establecer determinados parámetros de calidad habitacional, de diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción, para las viviendas de interés social y viviendas de interés prioritario. Dentro de las condiciones de calidad habitacional que establece se encuentran: i) Ubicación segura, ii) Ostentar un área privada construida mínima de 50 m<sup>2</sup> para VIS y 42 m<sup>2</sup> para VIP, iii) Ser construidas con materiales que no afecten el medio ambiente, iv) Garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios, v) Contar con zonas comunes adecuadas para el desarrollo de eventos de recreación y cultura, y vi) Garantizar el acceso de las personas con discapacidad. En cuanto a las condiciones de sostenibilidad, se plantea que los proyectos habitacionales tienen que garantizar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, y establecer centros de recolección de basuras en los que se clasifiquen los residuos.

**8. Parques Infantiles.** PL 28/17 Senado.

La iniciativa de autoría de la senadora Nadia Blel, busca garantizar el acceso a los juegos no mecánicos, construidos en espacios públicos o privados, a personas en situación de discapacidad. Para ello, crea los parques infantiles de integración, cuya regulación estará en cabeza de Coldeportes.

**9. Asbesto.** PL 61/17 Senado-

La iniciativa tiene por objeto preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud pública, colectiva e indivi-

dual en cualquiera de sus modalidades o presentaciones.

De esta manera, prohíbe la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados.

## Proyectos Archivados

Nombre	Número	Autor
Concertación minera	PL 86/17 Cámara	Angélica Lozano y Claudia López
APP	PL 09/17 Cámara	Nicolás Albeiro Echeverry
Catastro multipropósito	PL 019/17 Cámara	Gobierno Nacional
Publicidad abusiva	PL 20/17 Cámara	Rafael Romero, Oscar Ospina y otros
Agua como derecho fundamental	PAL 21/17 Cámara	Jorge Prieto
Seguridad playas	PL 27/16 Cámara	Antonio Guerra de la Espriella
Régimen Bogotá	PL 30/17 Cámara	Clara Rojas
Segunda vuelta alcalde	PAL 37/17 Cámara	Clara Rojas, Juan Manuel Galán y otros
Terrenos de bajar	PL 72/17 Cámara	Hernán Sinisterra
Renovación urbana	PL 81/16 Cámara	Orlando Clavijo y Olga Lucía Velásquez
Arborizado urbano	PL 82/16 Cámara	Partido MIRA
Parques seguros	PL 85/17 Cámara	Partido Centro Democrático
Consejos territoriales	PL 87/17 Cámara	Angélica Lozano y Claudia López
Cerramientos	PL 93/17 Cámara	Olga Lucía Velásquez
Áreas marinas	PL 97/16 Cámara	Martha Patricia Villalba
Atención de desastres	PL 100/16 Cámara	Fabián Castillo
Servicio de parqueaderos	PL 101/16 Cámara	Fabián Castillo
Experimentación	PL 110/16 Cámara	Rodrigo Lara
Piscinas	PL 115/16 Cámara	Alfredo Deluque
Protección cuencas hidrográficas	PL 116/16 Cámara	Elbert Díaz
Mesas ambientales	PL 117/17 Cámara	Nicolás Albeiro Echeverry
Propiedad horizontal	PL 131/16 Cámara	Olga Lucía Velásquez
Recuperación centro de Bogotá	PL 137/16 Cámara	Olga Lucía Velásquez
Eliminación veeduría	PL 210/16 Cámara	Olga Lucía Velásquez
Estatuto Curadores	PL 182/17 Cámara	John Jairo Roldán
Catastro Multipropósito	PL 242/18 Cámara	Gobierno Nacional
Baldíos en reserva forestal	PL 08/17 Cámara	Gobierno Nacional
Modificación SINA	PL 259/18 Cámara	Gobierno Nacional
Plomo	PL 26/17 Senado	Nadia Blel Scaff y otros
10% VIP para discapacitados	PL 33/17 Senado	Nohora Tovar Rey
Discapacidad	PL 38/17 Senado	Luis Fernando Duque
Cambio climático 1	PL 41/17 Senado	Luis Fernando Duque



Nombre	Número	Autor
Guadua	PL 43/16 Senado	María del Rosario Guerra
Espacio público para niños	PL 44/16 Senado	María del Rosario Guerra
Recolección de aguas lluvias	PL 48/17 Senado	Maritza Martínez, Claudia López y Angélica Lozano
Prevalencia víctimas subsidios	PL 49/17 Senado	Partido Centro Democrático
Parqueaderos discapacitados	PL 67/17 Senado	Jaime Amín
Prestación de servicios	PL 69/16 Senado	Carlos Soto
Conformación COT	PL 71/16 Senado	Carlos Soto
Cabildeo	PL 97/16 Senado	Carlos Fernando Galán
Participación ciudadana	PL 99/17 Senado	Roy Barreras
Modificación PND	PL 113/17 Senado	Horacio Serpa
Intermediación inmobiliaria	PL 124/17 Senado	Juan Sammy Merheg
Gasto público subsidios	PL 186/16 Senado	Gobierno Nacional